



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0647-2019-UNAP

Iquitos, 12 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 119-2019-AGT-SG-UNAP, presentado el 11 de abril de 2019, por la jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 0569-2019-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0569-2019-UNAP, de fecha 01 de abril de 2019, se resuelve conferir el Grado Académico de bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática, a la ex alumna doña NADIUSKA CELESTE BAZALAR FATAMA;

Que, mediante informe de visto doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, solicita al rector rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0569-2019-UNAP, precisando que se confiere el el Grado Académico de bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática, a la ex alumna doña NADIUZKA CELESTE BAZALAR FATAMA, en vez de doña NADIUSKA CELESTE BAZALAR FATAMA;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto orginal;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0569-2019-UNAP, del 01 de abril de 2019, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
10. NADIUSKA CELESTE BAZALAR FATAMA...”

Debe Decir:

“BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
10. NADIUZKA CELESTE BAZALAR FATAMA...”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0569-2019-UNAP.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC,FISI,DGRAA,AGT,Leg,Int,SG,Arch(2).
mpc



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL